

Nov. 9/49

Res. aprobatoria del Contrato sus-
crito el día 27 de Oct. del año 1949,
entre el Estado Dominicano y el
señor Rudescindo Pimentel Rivera.

6 Pizas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
9 de Noviembre, 1949.

Núm:

425

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el 27 de Octubre de 1949, por el cual el Estado vende al Sr. Rudescindo Pimentel Rivera una porción de terreno en el sitio de Carretón, Sección de Pizarrete, Común de Baní, Prov. Trujillo Valdez.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

8/1/10x09



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 27 de Octubre del año 1949, por el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales; y el Sr. Rudescindo Pimentel Rivera, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 60.34 tareas dentro de la Parcela No. 553 del D. C. No. 2 de la Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, sitio de Carretón, Sección de Pizarrete, por el precio de RD\$241.35,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 27 de Octubre de 1949, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Rudescindo Pimentel Rivera una porción de terreno en el sitio de Carretón, Sección de Pizarrete, Común de Baní, Prov. Trujillo Valdez, por el precio de RD\$241.35; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1822, del treinta de Junio del año mil novecientos



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el informe al Poder Judicial de la Magistratura de la República;

Visto el informe emitido en fecha 23 de octubre del año 1988, por el Estado Dominicano, representado por el Sr. Miguel Ángel Rodríguez Pérez, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Roberto Pérez, por el Poder Judicial, por el Poder Ejecutivo, en virtud de la Ley No. 103 del D. O. No. 2 de la fecha de 1988, tendiente a la creación de un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y el Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 103 del D. O. No. 2 de la fecha de 1988, tendiente a la creación de un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y el Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 103 del D. O. No. 2 de la fecha de 1988, tendiente a la creación de un Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

UNION: Resolviendo el Poder Judicial de lo Contencioso Administrativo, por el Poder Judicial Dominicano, representado por el Sr. Miguel Ángel Rodríguez Pérez, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Roberto Pérez, por el Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 103 del D. O. No. 2 de la fecha de 1988, tendiente a la creación de un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y el Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 103 del D. O. No. 2 de la fecha de 1988, tendiente a la creación de un Tribunal de lo Contencioso Administrativo;



LEGISLATURA 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a raron de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 27 de Octubre de 1949 por el cual el Estado vende al Sr. Rudescindo Pimentel Rivera una porción de terreno en Pizarrete, Baní.

ASUNTO

PAG. 2

cuarenta y uno (1941) y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Rudescindo Pimentel Rivera, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Inés Castro de Pimentel, empleado particular, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, Provincia Trujillo Valdez, portador de la cédula personal de identidad No. 1342, serie 2, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 09721; se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA:

- CONTRATO DE VENTA -

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Rudescindo Pimentel Rivera, el siguiente inmueble, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras vigente, que se describe a continuación:

Tres (3) hectáreas, setenta y nueve (79) áreas y cincuenta y cuatro (54) centiáreas, equivalentes a SESENTA TAREAS con TREINTA Y CUATRO CENTESIMAS DE TAREA (60.34), dentro del ámbito de la Parcela No. 563 del Distrito Catastral No. 2, de la Común de Baní, antiguo Distrito Catastral No. 40, sitio de Garretón, Sección de Pizarrete, encerradas dentro de los siguientes linderos actuales: Al Norte, Parcela No. 563; al Sur, Parcela No. 563; al Este, Parcela No. 563; y al Oeste, la misma Parcela No. 563, del mismo Distrito Catastral.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de cesión y traspaso hecha en su favor, en virtud de la Ley No. 124, reformada por la Ley No. 1650, de fecha 25 de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y como contribución al costo de la construcción del canal "MARCOS A. CARRAL".

La porción vendida está ocupada en la actualidad por el comprador, señor Rudescindo Pimentel Rivera, habiendo fomentado sobre la misma,

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 27 de Octubre de 1949
por el cual el Estado vende al Sr. Rudescindo Pimentel Rivera
una porción de terreno en Pizarrete, Baní.

ASUNTO

PAG.

3

diversas mejoras construídas a su esfuerzo personal.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$241.36), moneda de curso legal, o sea a razón de CUATRO PESOS (RD\$4.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor Rudescindo Pimentel Rivera, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario Número 55722, de esta misma fecha, veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) expedido por la Colesturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, por lo que quiere que este acto, valga a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de éste último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Rudescindo Pimentel Rivera.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Luis Leopoldo de los Santos, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52071, series primera, renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Números 27543 y 33304, dominicanos, mayores de edad, domiciliado y residentes en esta ciudad, libres de excepciones.- (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, testigo.- Luis Leopoldo de los Santos, testigo.

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel

RAC

ABUATO



LEGISLATURA 0221

REGISTRADO en el folio 2913

del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos volados
por la Cámara de Diputados, y consta de

razos de dos expedientes que se agregan a las

W. E. McEwen

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 27 de Octubre de 1949 por el cual el Estado vende al Sr. Rudescindo Pimentel Rivera una porción de terreno en Pizarrete, Baní.

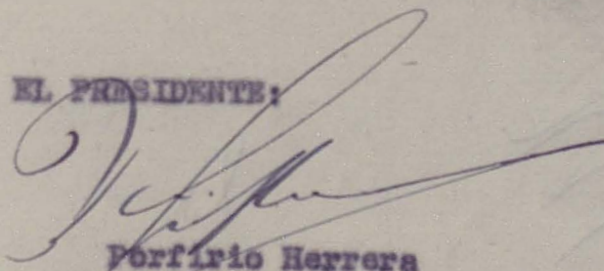
ASUNTO

PAG. 4

Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Rudescindo Pimentel Rivera, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mi, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Céd. No. 5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 20938/49.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

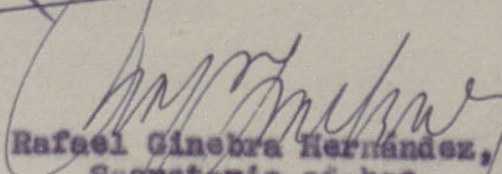


Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:



Federico Nina Rijo.



Rafael Ginebra Hernández,
 Secretario ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

FECHA

CANTIDAD



LEGISLATURA

REGISTRADA EN EL NUMERO 5718 DEL 16

en el folio 38 del Libro Letra B

Por la Cámara de Diputados, y consta de...

...copias escritas a máquina

W. C. ...
Escritura de la Cámara de Diputados

01790

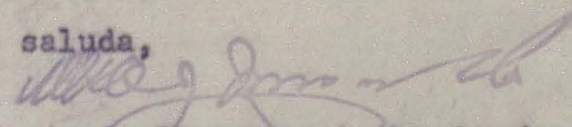
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de Nov. de 1949.-Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.428, de fecha 9 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del contrato suscrito el día 27 del mes de Octubre del año 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Rudescindo Pimentel Rivera, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno en el sitio de Carretón, Sección de Pizarrete, Común de Baní, Prov. Trujillo Valdez.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fue aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

81/10410

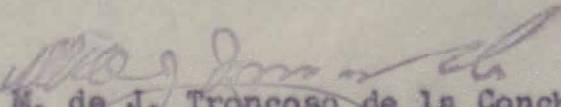
01789 I

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
10 de Nov. de 1949.-Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato suscrito el día 27 de Oct. del año 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Rudescindo Pimentel Rivera, por virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno en el sitio de Carretón, Sección de Pizarrete, Común de Baní, Prov. Trujillo Valdez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

81/10792



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 27 de Octubre del año 1949, por el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales; y el Sr. Rudescindo Pimentel Rivera, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 60.34 tareas dentro de la Parcela No. 553 del D. C. No. 2 de la Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez, sitio de Carretón, Sección de Pizarrete, por el precio de RD\$241.35;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato de fecha 27 de Octubre de 1949, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. Rudescindo Pimentel Rivera una porción de terreno en el sitio de Carretón, Sección de Pizarrete, Común de Baní, Prov. Trujillo Valdez, por el precio de RD\$241.35; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Rudescindo Pimentel Rivera,

CONGRESO NACIONAL

, Res. aprobatoria del Contrato de fecha 27 de Oct. de 1949, por la cual el Estado vende al Sr. Rudescindo Pimentel Rivera una porción de terreno en Pizarrete, Baní.

ASUNTO

PAG.

2

dominicano, mayor de edad, casado con la señora Inés Castro de Pimentel, empleado particular, domiciliado y residente en la ciudad de Baní, Provincia Trujillo Valdez, portador de la cédula personal de identidad No. 1342, serie 2, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 09721; se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Rudescindo Pimentel Rivera, el siguiente inmueble, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras vigente, que se describe a continuación:

Tres (3) hectáreas, setenta y nueve (79) áreas y cincuenta y cuatro (54) centiáreas, equivalentes a SESENTA TAREAS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMAS DE TAREA (60.34), dentro del ámbito de la Parcela No. 553 del Distrito Catastral No. 2, de la Común de Baní, antiguo Distrito Catastral No. 40, sitio de Carretón, Sección de Pizarrete, encerradas dentro de los siguientes linderos actuales: Al Norte, Parcela No. 563; al Sur, Parcela No. 563; al Este, Parcela No. 563; y al Oeste, la misma Parcela No. 563, del mismo Distrito Catastral.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud de cesión y traspaso hecha en su favor, en virtud de la Ley No. 124, reformada por la Ley No. 1650, de fecha 25 de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y como contribución al costo de la construcción del canal "MARCOS A. CABRAL".

La porción vendida está ocupada en la actualidad por el comprador, señor Rudescindo Pimentel Rivera, habiendo fomentado sobre la misma, diversas mejoras construídas a su esfuerzo personal.

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 27 de Oct. de 1949 por la cual el Estado vende al Sr. Rudescindo Pimentel Rivera una porción de terreno en Pizarrete, Baní.

ASUNTO

PAG.

3

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS-CIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$241,36), moneda de curso legal, o sea a razón de CUATRO PESOS (RD\$4.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, señor Rudescindo Pimentel Rivera, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario Número 55722, de esta misma fecha, veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, por lo que quiere que este acto, valga a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de éste último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Rudescindo Pimentel Rivera.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Luis Leopoldo de los Santos, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52071, series primera, renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Números 27543 y 93304, dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, libres de excepciones.- (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna, testigo.- Luis Leopoldo de los Santos, Testigo.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO; que,
dd

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

El texto de la venta ha sido convenido en la suma de 500-
DINEROS CUARENTA Y EN PAGO CON TERCEROS Y SIN OBLIGACIONES (500.40) por
cuenta de curso legal, a los efectos de que el vendedor, el SENADO DOMINICANO, declare haber re-
cibido del comprador, señor RAFAEL DOMESTICO RIVERA, en efectivo,
al liquidar este acto, según se evidencia por el recibo-liquidación N.º
500.40, de esta misma fecha, y en virtud de lo que se ha
reunido a la vez el pago y el recibo expedido por la Oficina de Rentas
Internas de Estado Trujillo, Distrito de Santa Bárbara, los cuales
se adjuntan a la presente para que conste en el expediente, por lo
que queda por hacer solo, según a la vez se indica, el pago de 500 y 40
centos en favor de este Estado.

Actos y firmas de los originarios que han sido hechas con
observancia de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de
Estado Civil, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de
Estado Civil, expedido en la República Dominicana,
a las veintinueve días del mes de Octubre del año del presente.

Yo, el Jefe de las Oficinas del Senado,
Cecilia Trujillo, 10 de Mayo 1949
Jefe de las Oficinas del Senado



90 LEGISLATURA Ord. de 19 49

REGISTRADA AL No. 582

an el folio 51 del libro...

No. 51 da fe de las Leyes, Resoluciones y decretos votados por el Senado

Y consta de 2 emios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Cada folio 10 de Mayo 1949

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 27 de Oct. de 1949, por la cual el Estado vende al Sr. Rudescindo Pimentel Rivera una porción de terreno en Pizarrete, Baní.

ASUNTO

PAG. 4

en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Rudescindo Pimentel Rivera, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Céd. No. 5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 20938/49.-"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina Hijo

(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández

Secretario ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Do-

s i g u e

CONGRESO NACIONAL

PÁG.

ASUNTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

9º LEGISLATURA
Ord. de 19 49

REGISTRADA AL No. 5822

en el folio 1 del libro letra P

No. 51 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado

Y Decretos votados por el Senado



Lele de las Oficinas del Senado

Ciudad Trujillo, 10 de Mayo 19 49

M. R. Navarrete

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 27 de Oct. de 1949, por la cual el Estado vende al Sr. Rudescindo Pimentel Rivera una porción de terreno en Pizarrete, Baní.

ASUNTO

PAG.

minicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente.

AGUSTIN ARISTY
Secretario

GERMAN SORIANO
Secretario

1000

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

Resolución y 30 de la Ley de Tráfico.
dijeron autorizada y sujeta; años 190 de la Independencia, 87 de la
nación, a los diez días del mes de noviembre del año mil nove-

M. DE J. SANCHEZ DE LA CRUZ
Presidente

[Handwritten signature]
SECRETARIO

9^o LEGISLATURA Vol. 19 49

REGISTRADA AL No. 589

en el folio 51 del libro letra d

No. 51 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

en cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 10 de Mayo 1949

[Handwritten signature]

Letra de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 38006

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de noviembre, 1949Señor
Dr. M. de J. Trancoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1789 de fecha 10 de noviembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito el día 27 de octubre del año 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Rudescindo Pimentel Rivera, en virtud de la cual el primero vende al segundo una porción de terreno en el sitio de Carretón, Sección de Pizarrete, Común de Baní, Prov. Trujillo Valdez, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 2166.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

811/10793